Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2023-MDH/GM.

Huepetuhe, 31 de marzo del año 2023.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 20-2023-MDH/CM, de fecha 17 de marzo de 2023; Opinión Legal N° 014-2023-MDH-AL/RHGC, emito por la oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ley 31079 ley que modifica la ley 27972 LOM, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la ley 30937, y la ley 28440, ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, con el Artículo 2 modifica al artículo 131 de la LOM 27972, la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, **asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales**".;

Que, conforme lo establece la ley N° 31638 en su art. 16 en el inc. 16.1 determina que las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, se autoriza, de manera excepcional, la realización de las transferencias financieras, en el literal i) numeral iii) las que efectúen los gobiernos locales para las acciones del **pago de las dietas** y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

Que, los alcaldes de las municipalidades de centros poblados solicitan a esta entidad con los siguientes documentos, solicitud con registro de Mesa de Partes N° 312-2023, el Alcalde de la municipalidad de *Centro Poblado de Caychihue Barraca*; solicitud con registro de Mesa de Partes N° 323-2023, el Alcalde de la municipalidad de *Centro Poblado de Caychiwe Alto y Quebrada – Nueva*; solicitud con registro de Mesa de Partes N° 322-2023, el Alcalde de la municipalidad de *Centro Poblado de Choque*; Oficio N° 001-2023-MCPM-CHOQUE con registro de Mesa de Partes N° 324-2023, el Alcalde de la municipalidad de Centro Poblado de Caychiwe Alto y quebrada Nueva, solicitan asignación de una dieta...;

Que, con la Opinión Legal N° 014-2023-MDH-AL/RHGC, el Asesor Legal de esta entidad, concluye que es **procedente disponer la asignación de dietas, en forma mensual y permanente** a favor de *MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE CAYCHIHUE BARRACA; MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE CAYCHIWE ALTO Y QUEBRADA-NUEVA; MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE CHOQUE,* del distrito de Huepetuhe cuyo monto equivalente será al que se le asigne como dieta a un regidor de la Municipalidad distrital de Huepetuhe;

Que, con el Acuerdo de Consejo N° 20-2023-MDH/CM, de fecha 17 de maro de 2023, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros del Concejo Municipal, conforme las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9°, Inc. 8) de la Ley N° 27972, **APROBAR,** la asignación de una dieta mensual y permanente ascendente a la fijada para los regidores del distrito de Huepetuhe a favor de los alcaldes de las municipalidades: *MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE CAYCHIHUE BARRACA; MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE CAYCHIWE ALTO Y QUEBRADA-NUEVA; MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE CHOQUE*, del distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu, Región Madre de Dios.

Que, con resolución de Alcaldía Nº 003-2023-MDH/A se designa como Gerente Municipal y con la Resolución de Alcaldía Nº 010-2023-MDH/A, delega facultades y atribuciones resolutivas administrativas.

Por todo lo esgrimido, y estando a la delegación de atribuciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la asignación de una dieta en forma mensual y permanente a favor de los alcaldes de: *MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE CAYCHIHUE BARRACA; MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE CAYCHIWE ALTO Y QUEBRADA-NUEVA; MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE CHOQUE,* del distrito de Huepetuhe, provincia de Manu, por el monto ascendente de S/. 702.00 (setecientos dos con 00/100 soles) monto equivalente al de una dieta de un regidor de la municipalidad distrital de Huepetuhe, en cumplimiento de la Ley N° 31079.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Planeamiento y Presupuesto y demás área involucradas efectuar la asignación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los órganos competentes de esta municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

000335

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE
ING. ALDO ROSEL CAYO
GERENTE MUNICIPAL